

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION PUBLICA
QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 174

MELIPILLA, 17 ENE 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Instalación de Puntos de Red Computacional Proceso Permisos de Circulación Año 2013";
- c) El Memo Nº 47, de fecha 15 de enero de 2013, del Director de SECPLA;
- d) Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Instalación de Puntos de Red Computacional Proceso Permisos de Circulación Año 2013".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Instalación de Puntos de Red Computacional Proceso Permisos de Circulación Año 2013", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 17 de enero de 2013.
- Consultas: desde la Publicación hasta el 21 de enero de 2013, a través del Portal Chilecompra, hasta las 14:00 horas.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 22 de enero de 2013 a partir de las 16:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 28 de enero de 2013 a las 10:00 horas.
- Apertura Electrónica: el día 28 de enero de 2013 a las 10:15 horas.

3.- Deberá publicarse en el portal www.chilecompra.cl las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.chilecompra.cl.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N°

174

MELIPILLA, **17 ENE. 2013**

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Abogado Municipal y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

7.- La Comisión de Evaluación estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, Jefe de Departamento de Informática, Administrador Municipal, y Director Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
★ ★
JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/MWS/MPPM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Informática
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

ADJUDICA LICITACION PUBLICA
INSTALACION DE PUNTOS DE RED
COMPUTACIONAL PROCESO PERMISO DE
CIRCULACION AÑO 2013.

DECRETO EX. N° **435**

MELIPILLA, **07 FEB. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 174, de fecha 17 de enero de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Instalación de Puntos de Red Computacional Proceso Permisos de Circulación año 2013, de fecha 28 de enero de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 30 de enero de 2013;
- e) El Memorandum N° 84, de fecha 31 de enero de 2013, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Instalación de Puntos de Red Computacional Proceso Permiso de Circulación año 2013**", ID 2673-4-LE13, a la Empresa Sistemas Digitales Newtec Ltda., RUT N° 88.293.200-1, representada por don Hernán Leiva Ortega, cédula nacional de identidad N° 5.734.536-5, Ing. Eléctrico, con domicilio comercial en Calle Paseo Bulnes N° 216, Oficina 902 N° 216, Comuna Santiago Centro, Ciudad Santiago, por un valor de \$1.598.000.- (un millón quinientos noventa y ocho mil pesos) IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 2 días corridos.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-05-008 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/JGS/MWS/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONTRATO

“INSTALACION DE PUNTOS DE RED COMPUTACIONALES PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA

EN MELIPILLA, a trece de Febrero de dos mil doce, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **HERNAN GABRIEL LEIVA ORTEGA**, chileno, casado, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y seis guión cinco, en representación de la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones doscientos noventa y tres mil doscientos guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes número doscientos dieciséis, Oficina novecientos dos Comuna de Santiago, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento número cuatrocientos treinta y cinco de fecha siete de febrero de dos mil trece, se adjudicó licitación pública “INSTALACION DE PUNTOS DE RED COMPUTACIONALES PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION”, a la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA.**, representada legalmente por don **HERNAN GABRIEL LEIVA ORTEGA. SEGUNDO:** La

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA, la Licitación Pública "INSTALACION DE PUNTOS DE RED COMPUTACIONALES PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION", según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de ejecución de este contrato será de dos días corridos desde la firma del presente contrato. Sin embargo, de acuerdo a las Bases Técnicas de Licitación se establece que el plazo para que el sistema esté funcionando se extenderá hasta el tres de abril de dos mil trece. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de un millón quinientos noventa y ocho mil pesos (\$1.598.000.-) IVA incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince punto veintidós punto cero cinco punto cero cero ocho (215.22.05.008), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, la que no podrán incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al diez por ciento del Monto Ofertado, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas

bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento de Alcalde, Decreto P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; y la de don HERNAN GABRIEL LEIVA ORTEGA para representar a la empresa "SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LIMITADA" de escritura pública de modificación de Sociedad de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante Notario Público de Viña del Mar, doña Eliana Gervasio Zamudio.; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **DECIMO CUARTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio. En comprobante, y previa lectura,

firmar.

CGA/CCS



HERNAN GABRIEL LEIVA ORTEGA

Ci: 5.734.536-5

**p.p. SISTEMAS DIGITALES NEWTEC
LIMITADA.**

RUT: 88.293.200-1



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**APRUEBA CONTRATO INSTALACION DE
PUNTOS DE RED COMPUTACIONALES
PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN.**

DECRETO EX. N° 522

MELIPILLA, 14 FEB. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato "Instalación de Puntos de Red Computacionales Proceso de Permisos de Circulación", suscrito con fecha 13 de febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sistemas Digitales Newtec Limitada;
- b) El Memorándum Interno N° 45, de fecha 14 de febrero de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Instalación de Puntos de Red Computacionales Proceso de Permisos de Circulación**", suscrito con fecha 13 de febrero de 2013, entre don Mario Rodolfo Guerra Silva, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don Hernán Gabriel Leiva Ortega, chileno, casado, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad N° 5.734.536-5, en representación de empresa **Sistemas Digitales Newtec Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 88.293.200-1, ambos con domicilio para estos efectos en Paseo Bulnes N° 216, Oficina N° 902, Comuna de Santiago, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/CGA/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Informática
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/